

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

RAD. 11001310502820170013500

Proceso Ordinario Laboral de **LUIS CARLOS MEJÍA LÓPEZ, HENRY DE JESÚS ORTÍZ ÁNGEL** en contra de **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** en liquidación; **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y las llamadas en garantía **SEGUROS LIBERTY S.A.** y **SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Viernes veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 9:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luis Carlos Mejía López

Apoderado demandante: Jair Samir Corpus Vanegas

Demandada Optimizar: Libia Rincón García

Apoderado FNA: COMJURIDICA ASESORES S.A.S.

Luis Carlos Padilla

Apoderada CONFIANZA S.A.: Diana Yamile Rodríguez García

Apoderada LIBERTY SEGUROS S.A.: Diego Felipe Ávila Barrero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 18215431 de la aplicación Lifesize.

Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

Reconocer personería adjetiva a la sociedad Comjurídica S.A.S. NIT. 900.084.353-1 y al Dr. Luis Carlos Padilla Suárez con C.C. 79.784.646 y T.P. 175.034 del C.S. de la J., para actuar como apoderada principal y apoderado sustituto, respectivamente, de la demandada Fondo Nacional del Ahorro, en los términos del artículo 75 del C.G.P.

SENTENCIA

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION** a reconocer y pagar las siguientes sumas de dinero y por concepto de indemnización moratoria:

- A favor de LUIS CARLOS MEJIA LÓPEZ la suma de **\$92.026.396**
- A favor de HENRY DE JESUS ORTIZ ANGEL la suma de **\$23.683.198**
- A favor de ANA PAOLA NARVAEZ CUADROS la suma de **\$23.683.198**

SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones propuestas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y las aseguradoras llamadas en garantía ASEGURADORA CONFIANZA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A.

TERCERO: ABSOLVER al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a las llamadas en garantía ASEGURADORA CONFIANZA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A. de las pretensiones de la demanda.

CUARTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACION. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$2.500.000 favor de cada uno de los demandantes.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

En uso de la palabra la apoderada de Optimizar S.A. solicitó corrección de la demanda por cuanto la señora Ana Paola Narváez Cuadros desistió de la demanda.

AUTO:

Se corrige la sentencia teniendo en cuenta que, **mediante auto del 3 de mayo de 2021, aceptó el desistimiento de la demanda en relación con la señora Ana Paola Narváez Cuadros.** Conforme al artículo 285 del C.G.P. se deberá excluir de la presente decisión a la señora Narváez Cuadros. Así pues, en la parte resolutive, ordinal primero de la sentencia de instancia, se condena únicamente a Optimizar Servicios Temporales en Liquidación a reconocer y pagar a los demandantes Luis Carlos Mejía López y Henry de Jesús Ortiz Ángel la indemnización moratoria en los valores señalados en antelación.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN

Por ser procedente se CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

Por Secretaria líbrese el oficio remisorio del expediente con destino al Superior.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8f98a51c-8433-4e62-9e8e-87b874042bf7?vcpubtoken=d0b8fb1b-38e5-4042-96d6-e6a743c67be6>

Juez,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO